

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION INTERCOMUNITARIA, PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA PENÍNSULA DE COSIGUINA, "AIDEPC")

DECRETO A.N. N°. 4417, aprobado el 16 de diciembre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 07 de febrero de 2006

DECRETO A.N. N°. 4417

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION INTERCOMUNITARIA, PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA PENÍNSULA DE COSIGUINA, "AIDEPC"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad de El Chorro en la Península de Cosiguina Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACION INTERCOMUNITARIA, PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA PENÍNSULA DE COSIGUINA, "AIDEPC"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.